



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

## RESOLUCIÓN No 06. (Enero 08 de 2021)

### POR LA CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social de Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

### CONSIDERANDO

Que la señora **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 55.152.361 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en Forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA CÓDIGO 407 GRADO 04.**

Que mediante Resolución No. 637 del 09 de Diciembre de 2020, se reconoció y ordenó el pago de las Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Especial de Recreación B.E.R, a la señora **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** por el periodo laborado entre 15 de Mayo de 2019 al 14 de Mayo de 2020, vacaciones que disfrutaría a partir del 18 de Diciembre de 2020 al 12 de Enero de 2021.

Que mediante Formato Novedades de Personal de fecha 18 de diciembre de 2020, La funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** solicita el disfrute de seis (6) días Compensados a partir del 21 al 29 de Diciembre de 2020, cinco (5) días según Acuerdo Colectivo Vigencia 2020, acogido por la Resolución No. 345 del 23 de Julio de 2020 y un (1) día de disfrute por el día de la Familia, conforme al Plan de Bienestar Social.

Por lo anterior, disfrutó del 21 al 29 de diciembre de 2020 de los seis (6) días correspondientes al día de la familia y a los cinco (5) días reconocidos por el Acuerdo Colectivo. En consecuencia, empieza el disfrute de sus vacaciones a partir del 30 de diciembre de 2020.

Que por Necesidad del Servicio la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, el día 18 de diciembre de 2020 realizó actividades presenciales en la E.S.E Carmen Emilia Ospina.

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»

<b>Zona Norte</b>	<b>Zona Oriente</b>	<b>Hospital Canaima</b>	<b>Zona Sur</b>
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas	Calle 21 No. 55-98 Las Palmas	Carrera 22 No. 26-19	Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7

[www.esecarmenemiliaospina.gov.co](http://www.esecarmenemiliaospina.gov.co)

Que mediante solicitud realizada por Gerencia, se requiere la Interrupción las vacaciones de la señora **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, debido a la necesidad del servicio, a partir del 12 de Enero de 2021.

Que de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y el Concepto 85681 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública, procede la Interrupción de las vacaciones cuando éstas han sido reconocidas por la entidad, y ya se ha iniciado su disfrute por parte del funcionario:

*"DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS VACACIONES. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:*

*a. Las necesidades del servicio;"*

Así mismo, el Artículo 16 del Decreto en mención determina:

*"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUMPIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que por estricta necesidad del Servicio, se hace necesario interrumpir a partir del 12 de Enero de 2021 el disfrute de vacaciones a la señora **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**.

En virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Interrumpir el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución 637 del 09 de Diciembre de 2020 a la señora **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía Numero 55.152.361, quien se desempeña como **AUXILIAR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA CÓDIGO 412 GRADO 03** en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", a partir del 12 de enero de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** A la funcionaria le quedan pendiente por disfrutar OCHO (8) días hábiles de vacaciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de ésta resolución a la hoja de vida de la funcionaria, en los términos del Decreto 1045 de 1987.

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte  
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente  
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas  
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima  
Carrera 22 No. 26-19  
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur  
Calle 2C No. 28-113 Los Parques  
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina  
NIT. 813.005.265-7  
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva a los ocho (8) días del mes de Enero de 2021.



**JOSE ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
Gerente



**CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON**  
Subgerente



**ROCIO CORREA LOSADA**  
Profesional Especializado Talento Humano



**MARIA LUJÁN YAÑEZ SALAS**  
Proyecto



**JULIAN MAURICIO LÓPEZ CLAVIJO**  
Revisó y Aprobó

“Servimos con Excelencia Humana”